



**JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO
ESCRITO INICIAL**

**C. JUEZ EN TURNO DE LO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE**

[REDACTED] por nuestro propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos la **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA** ubicada en [REDACTED] de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los **LICENCIADOS EN DERECHO** [REDACTED]

[REDACTED], ante Usted C. Juez respetuosamente comparecemos y exponemos:

Por medio del presente escrito en la vía Escrita Familiar, venimos a promover ante este H. Juzgado la disolución de nuestro vínculo matrimonial con todas sus consecuencias legales inherentes, Nos fundamos en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1.- Los suscritos contrajimos matrimonio el día [REDACTED] de Septiembre de 1990 ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED] Hidalgo bajo el régimen Separación de Bienes, tal y como lo acreditamos con la copia certificada del acta de matrimonio que adjuntamos a la presente como anexo 1.

2.- De nuestra relación procreamos a dos hijos de nombres [REDACTED] **AMBOS DE APELLIDOS** [REDACTED] quienes cuentan actualmente con [REDACTED] años de edad respectivamente, tal y como lo acreditamos con las documentales públicas consistentes en copias certificadas de las actas de nacimiento agregadas al presente. (anexos 2 Y 3)

3.- Manifestamos a Usted que nuestro ultimo domicilio conyugal lo establecimos en [REDACTED] Hidalgo. [REDACTED] perteneciente Municipio de [REDACTED]

4.- Por así convenir a nuestros intereses, hemos decidido disolver el vínculo matrimonial que nos une de manera voluntaria, por lo que hemos decidido promover el presente juicio.

5.- Adjuntamos al presente escrito, el convenio establecido en el Art. 469 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo., para que surta sus efectos legales correspondientes.

DERECHO

En cuanto al fondo del asunto es aplicable el artículo 117 de la Ley para la Familia vigente para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Norman el procedimiento los Numerales 1, 2, 3, 4, 28, 225, 226, 229, 230, 232, 439, 468 al 476 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares para el Estado Libre y Soberano de

Por lo anteriormente expuesto,

A usted C. JUEZ atentamente pedimos:

PRIMERO.- Tenernos por presentados en los términos de esta solicitud y documentos que se anexan en la vía escrita familiar, promoviendo la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

SEGUNDO.- Se aprueben todas y cada una de las cláusulas del convenio que se anexan al presente y surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se decrete la junta de avenencia que señala el artículo 470 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado de Hidalgo, dándole la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

CUARTO.- Previstos los términos correspondientes se declare la sentencia definitiva de la disolución de nuestro vínculo matrimonial, con sus consecuencias legales inherentes, además sírvase a ordenar el establecido por el artículo 116 de la Ley para la familia vigente por el Poder Judicial del Poder Ejecutivo y Soberano de Hidalgo.

QUINTO.- Proveer lo conducente.



[Redacted signature]

PROTESTAMOS LO NECESARIO
[Redacted], HGO DICIEMBRE 2008

[Redacted signature]

[Redacted signature]



Convenio que celebran los C.C. [redacted] al tenor de lo dispuesto por el artículo 469 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en el Estado de Hidalgo, para la tramitación del divorcio voluntario al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Los que suscribimos reconocemos mutuamente la personalidad con la que actuamos en el presente convenio y reconocemos que los dos somos titulares de la patria potestad de nuestros hijos [redacted] **AMBOS DE APELLIDOS** [redacted] de [redacted] años de edad respectivamente, de quien la C. [redacted] ejercerá la guarda y custodia durante y después de ejecutoriado el divorcio y el [redacted] convivirá con sus menores hijos de acuerdo a lo establecido por el artículo 469 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Segunda.- [redacted] proporcionara por concepto de pensión alimenticia a favor de **sus menores hijos** [redacted] **AMBOS DE APELLIDOS** [redacted] la cantidad de [redacted] de forma mensual, cantidad que se incrementara en el mismo porcentaje que lo haga el salario minimo general para el estado de Hidalgo y que entregara en forma personal a la [redacted] contra recibo correspondiente de esta entrega, comprometiéndose los contratantes a cubrir en razón del 50% los gastos escolares, vestido de los menores [redacted] **AMBOS DE APELLIDOS** [redacted] mandó que en relación a los gastos médicos los menores cuentan con servicio medico por parte del [redacted]

Tercera.- Los comparecientes manifiestan que renuncian a la obligación de proporcionarse alimentos entre si, por contar con los medios de cubrir sus necesidades de manera independiente.

Cuarta.- El domicilio que habitara la [redacted] es el ubicado en Avenida [redacted] del Municipio de [redacted] Hgo, y el C. [redacted] vivirá en el ubicado en [redacted] de esta ciudad.

Quinta.- Para garantizar la pensión Alimenticia pactada en la cláusula segunda de este convenio, el C. [redacted] exhibe en este acto documento [redacted] que trae aparejada ejecución denominado pagare por la cantidad de [redacted] mismo que atentamente le solicitamos a su Señoría tenga a bien guardar en el secreto de este H. Juzgado para ser extraído únicamente en su oportunidad

Sexta.- Los comparecientes manifiestan que contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de Separación de Bienes.

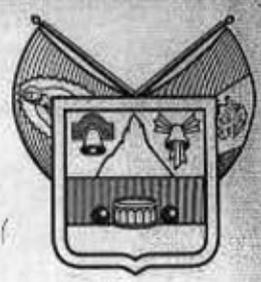
Séptima.- Manifiesta la C. [redacted] que no se encuentra en estado de gravidez a la firma del presente convenio.

Octava.- Ambos comparecientes se comprometen a respetar el presente convenio así como a respetarse mutuamente tanto física como moralmente y en caso de incumplimiento se reservan sus derechos para ejercitarlos en la vía y forma correspondiente.

Leído que fue el presente convenio y enteradas ambas partes de su contenido y fuerza legal sin existir dolo o vicio alguna que pudiera afectar su validez, firman al calce y al margen para constancia y cumplimiento.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.
[redacted] HGO DICIEMBRE 2008

[redacted]



NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [REDACTED] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRAN EN TANTOS LOS DATOS SIGUIENTES

ACTA DE MATRIMONIO

EL	CRIP: _____ CURP: _____
ELLA	CRIP: _____ CURP: _____

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA
[REDACTED]	HIDALGO

DATOS DEL CONTRAYENTE

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD	AÑOS	
[REDACTED]	[REDACTED]	
LOCALIDAD	MEXICO	MUNICIPIO
[REDACTED]		[REDACTED]
PAIS		FECHA DE NACIMIENTO
MEXICO		[REDACTED]

DATOS DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD	AÑOS	
[REDACTED]	[REDACTED]	
LOCALIDAD	MEXICO	MUNICIPIO
[REDACTED]		[REDACTED]
PAIS		FECHA DE NACIMIENTO
MEXICO		[REDACTED]

ESTE CONTRATO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE:

SEPARACION DE BIENES

RESERVACIONES:

[REDACTED]



SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN HIDALGO, EN

ARTICULO 393 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL [REDACTED] SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

CIUDADANA
que autoriza y

[REDACTED]



PRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER
 DE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [REDACTED] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [REDACTED]
 ENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]

LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DIA MES AÑO [REDACTED]

ESTADO O DELEGACION [REDACTED] ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED]

DATOS DEL REGISTRADO

PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]

SEXO [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
[REDACTED]	[REDACTED]	MEXICO	[REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]

PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

PATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 MATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 PATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 MATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

[REDACTED]



Y PARA LA FAMILIA VIGENTE EN

FECHA DE EXPEDICION [REDACTED]

EXTENDE E
 HIDALGO, E

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER
 QUE EN LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [REDACTED] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [REDACTED]
 SE ENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]

ESTADO	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DIA	MES	AÑO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

MUNICIPIO O DELEGACION [REDACTED] ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED]

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE(S) [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]

SEXO [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OCUPACION DE LA MADRE [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

PATERNO: PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]

MATERNO: PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

PATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

PATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

MATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

MATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

ENDE EST
 ALGO, EN

LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN



FECHA DE EXPEDICION [REDACTED]





[REDACTED] Estado de Hidalgo a [REDACTED] de enero de 2009 dos mil nueve.

Por presentados [REDACTED] y [REDACTED] con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 117 de la Ley para la Familia y 19, 22, 37, 468, 469, 470, 471, del Código de Procedimientos Familiares Reformado, SE ACUERDA:-----

I.- Regístrese y fórmese el presente bajo el número [REDACTED]/2009.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.-----

III.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

IV.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA [REDACTED] DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la junta de avenencia dentro del presente juicio.-----

V.- Agréguese a sus autos los documentos que acompaña a su escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

VI.- Guárdese en el secreto del Juzgado el pagaré por la cantidad de [REDACTED] para ser extraído en su momento procesal oportuno.-----

VII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y por autorizados a los que refiere en el mismo.-----

VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firmó la **CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED]** Juez [REDACTED] Familiar de Primera Instancia

de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos

CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED] que autoriza y da fe [REDACTED]



[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED]
SIENDO LAS 11:21 HORAS DEL DIA [REDACTED]
DEL MES DE Enero DEL AÑO 2009
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Ministerio
Publico POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]
Flore QUIEN DIJO: recibe y
firma DOY FE

EL C. ACTUARIO, LIC. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED]
SIENDO LAS 10:22 HORAS DEL DIA [REDACTED]
DEL MES DE Enero DEL AÑO 2009
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Consejo de
Sancti Spiritus POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN DIJO: recibe y

EL C. ACTUARIO, LIC. [REDACTED]

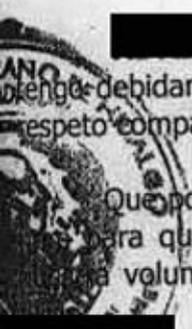
EN LA CIUDAD DE [REDACTED]
SIENDO LAS 10:13 HORAS DEL DIA [REDACTED]
DEL MES DE Enero DEL AÑO 2009
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
[REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN DIJO: [REDACTED]

EL C. ACTUARIO, LIC. [REDACTED]



DIVORCIO VOLUNTARIO
EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED] 2009

C. JUEZ [REDACTED] FAMILIAR
PRESENTE



[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del expediente al rubro indicado, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar de Usted se sirva a señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la junta de avenencia toda vez de que por causas ajenas a la voluntad nos fue imposible asistir el día y hora señalado con antelación en el presente

Por lo antes expuesto,

A Usted C. JUEZ, atentamente solicito:

UNICO. -Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED], HGO MARZO 2009





EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] 2009

[REDACTED], a [REDACTED] de marzo de 2009 dos mil
nueve.

Por presentado [REDACTED] con su
escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo
dispuesto por el artículo 470 del Código de Procedimientos
Familiares en vigor, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante se señalan de nueva cuenta
las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA [REDACTED] DE ABRIL DE 2009
DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de
avenencia en el presente juicio.

II.- Notifíquese a la C. Agente del Ministerio Público para que
asista a la audiencia antes señalada.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Familiar
CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED] que
actúa con Secretario de Acuerdos CIUDADANA [REDACTED]

que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO

LAS 15^{as} 22 HORAS DEL DÍA [REDACTED]

MES DE Marzo DEL AÑO 2009

EN EL DOMICILIO [REDACTED] EN AL [REDACTED] NOT [REDACTED] É LA

RESOLUCIÓN QUE ANTECEDIÓ AL Ministerio

público [REDACTED] QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN DIJO: [REDACTED]

Instanciate y Firmo [REDACTED] DOYES

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]



EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO
LAS 13:28 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2009
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]

[REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]

QUIENDIJO: Recibe
Instructivo y Firma

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO
LAS [REDACTED] HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2009
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Consejo de

Family POR MEDIO DE INSTRUMENTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]

QUIENDIJO: Recibe
Instructivo y Firma

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]/2009

----- En la ciudad de [REDACTED] Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día [REDACTED] de abril del año 2009 dos mil nueve, día y hora señalado por auto de fecha [REDACTED] de marzo de 2009 dos mil nueve para que tenga verificativo la Junta de Avenencia, dentro del juicio de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por [REDACTED] [REDACTED] expediente [REDACTED]/2009. -----

----- Abierta la audiencia y en el local que ocupa el Juzgado [REDACTED] de lo Familiar y ante la presencia de la **CIUDADANA LICENCIADA** [REDACTED] quien actúa con Secretario de acuerdos **CIUDADANA LICENCIADA** [REDACTED] que autoriza y da fe, la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado **LICENCIADA** [REDACTED] Y comparecen los CC. [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con credenciales para votar números de folio [REDACTED] expedidas por el Instituto Federal Electoral, quienes en este acto son asesorados por su abogada **LICENCIADA** [REDACTED] [REDACTED] quién se identifica con cedula profesional numero [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, las cuales en este acto les son devueltas por serles de utilidad. -----

----- Acto continuo [REDACTED] quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de [REDACTED] Hidalgo con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, estado civil anterior al actual soltera, sabe leer y escribir por haber cursado carrera comercial, secretaria, con ingresos mensuales de [REDACTED] -----

----- EL C. [REDACTED] y quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de [REDACTED] Hidalgo, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] -----

de edad, estado civil anterior al actual soltero, que sabe leer y escribir por haber cursado la preparatoria, de ocupación chofer, ingresos mensuales de [REDACTED] -----

----- A continuación y en términos de lo dispuesto por el artículo 470 del Código de Procedimientos Familiares vigente, la Suscrita Juez procede a avenir a los promoventes, exhortándoles para que se desistan de su intento de querer disolver el vínculo matrimonial que les une, haciéndoles saber de las consecuencias que esto puede acarrear tanto para ellos como para su familia y para la sociedad a lo que manifestaron: " Que es su voluntad continuar con el presente trámite de divorcio voluntario y en este acto ratifican en todas y cada una de sus partes su convenio exhibido con fecha [REDACTED] de enero de dos mil nueve, reconociendo como suyas las firmas que lo calzan por haber sido puestas de su puño y letra. -----

----- Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 226, 470, 471 y 472 del Código de Procedimientos familiares vigente, SE ACUERDA: -----

I.- Se tiene a los comparecientes ratificando en todas y cada una de sus partes su convenio exhibido, en fecha [REDACTED] de enero de 2009 dos mil nueve reconociendo como suyas las firmas que lo calzan por haber sido puestas de su puño y letra. -----

II.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda. -----

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quedando debidamente notificados los comparecientes y la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado por razón de encontrarse presentes. -----

----- Con lo que se da por concluida la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.- DOY FE [REDACTED]



A MITAD DEL CAMINO 12
superamos metas
¡Juntos vamos por más!

ALGO
DEL ESTADO

EXPEDIENTE NUMERO: [REDACTED] / 2009.
DIVORCIO VOLUNTARIO

[REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO FAMILIAR
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE.

La que suscribe C. Licenciada [REDACTED] del Ramo Familiar en
Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado [REDACTED] en
este Distrito Judicial, a su digno cargo, ante Usted con el debido respeto
comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y previo análisis de las constancias
que corren exhibidas en autos vengo a dar contestación a la vista ordenada por su
señoría por auto de fecha [REDACTED] de abril del presente año y a la cual esta
representación Social manifiesta **su CONFORMIDAD** con el convenio presentado
por las partes esto con fundamento en el artículo 225 del Código de
Procedimientos Familiares, vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo manifestado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO [REDACTED] DEL RAMO FAMILIAR
EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.



[REDACTED]



[REDACTED] Estado de Hidalgo a [REDACTED] de abril de 2009 dos mil nueve.

Por presentada LICENCIADA [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento por lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA

I.- Se tiene a la Agente del Ministerio Público adscrita expresando su conformidad con el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

II.- En consecuencia DICTESE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN DERECHO CORRESPONDA

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED] Juez [REDACTED] Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos [REDACTED]

[REDACTED] de autoriza y da fe.



[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO
LAS 8.30 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Abril DEL 2009.

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente del Ministerio
Público POR MEDIO DE INSTRUMENTIVO

QUE DEJE EN PODER DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIENDIJO: Proba
y firma

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO
LAS 12.00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Abril DEL 2009.

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Consejo de Fomento
POR MEDIO DE INSTRUMENTIVO

QUE DEJE EN PODER DE [REDACTED]
Quirós QUIENDIJO: Proba
y firma

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Mayo DEL 2009.

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
POR MEDIO DE INSTRUMENTIVO

QUE DEJE EN PODER DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIENDIJO: Proba
y firma

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

SENTENCIA DEFINITIVA.- En la ciudad de [REDACTED]

Hidalgo, a [REDACTED] de Mayo del 2009 dos mil nueve.

VISTO para resolver los autos del JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por [REDACTED] expediente número [REDACTED]/2009, y;

RESULTANDOS:

1.- Por escrito recibido con fecha [REDACTED] de Enero del 2009 dos mil nueve, ante oficialia de partes y que por razón de turno tocó conocer al Juzgado [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial en el cual [REDACTED]

[REDACTED] solicitan la disolución del vínculo matrimonial que los une mediante el procedimiento de divorcio voluntario en base a los hechos y consideraciones legales de derecho que asentaron en su escrito inicial, al que anexaron documentos entre otros, convenio exigido por la ley y copia certificada del acta de matrimonio.

2.- Por acuerdo de fecha [REDACTED] de Enero del 2009, se admitió la demanda, se registró y formó expediente, se ordenó dar intervención al Ministerio Público Adscrito y al Consejo de Familia y en la misma fecha se señaló día y hora, para que tuviera verificativo la junta de avenencia, misma que se llevó a cabo el día [REDACTED] de Abril de 2009 dos mil nueve, en la que una vez que se exhortó a los divorciantes de que se desistieran de su decisión de divorciarse y reconcilien sus intereses, los solicitantes insistieron en su deseo de divorciarse ratificando todas y cada una de las cláusulas del convenio exhibido.

3.- En auto de fecha [REDACTED] de Abril del 2009, se tuvo a la A gente del Ministerio Pública adscrita la Juzgado manifestando su conformidad con el convenio presentado por



las partes, previos los requisitos de ley en ese mismo auto se ordenó dictar la sentencia definitiva que en derecho correspondiera, la cual hoy se procede a dictar, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- COMPETENCIA.- La suscrita Juzgadora ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio por razones de materia, domicilio conyugal y haberse sometido expresamente las partes de conformidad con a lo que disponen los artículos 26, 27 fracción II inciso a), 28 fracción VIII y 29 párrafo primero del Código de Procedimientos Familiares reformados para el Estado de Hidalgo.

II.- VÍA.- La vía especial resulta procedente en términos del título noveno, capítulo I primero del Código de Procedimientos Familiares reformado, vigente en el Estado.

III.- ANÁLISIS DE LA ACCIÓN Y DEL CONVENIO.- De la instrumental de actuaciones que hace prueba plena en términos del artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se advierte que mediante escrito de fecha [REDACTED] de Enero del 2009 dos mil nueve, [REDACTED] solicitaron la disolución del vínculo matrimonial que los une mediante el procedimiento especial de divorcio voluntario, anexaron convenio y copia certificada del acta de matrimonio, así mismo manifestaron que durante su matrimonio procrearon a dos hijos, anexando las actas de nacimiento respectivas, realizándose la junta de avenencia, sin que los cónyuges se hayan reconciliado, por lo que la Juez del conocimiento sin más trámite, con vista al Ministerio Público, citó para sentencia, hecho lo anterior debemos destacar que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley para la Familia del Estado, el matrimonio es una institución social



permanente, por la cual se establece la unión jurídica de un solo hombre y una sola mujer, que con igualdad de derechos y obligaciones, originan el nacimiento y estabilidad de una familia, así como la realización de una comunidad de vida plena y responsable; por lo tanto, para su existencia la voluntad de los pretendientes debe manifestarse ante el Oficial del Registro del Estado Familiar que corresponda, hecho que en el caso que se analiza, se comprueba plenamente con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED] Hidalgo, en la que aparece el nombre de los contrayentes, misma que se encuentra asentada en el libro [REDACTED] acta número [REDACTED] a foja [REDACTED], de fecha 13 trece de Septiembre de 1990 mil novecientos noventa, la cual hace prueba plena, en términos de los artículos [REDACTED] de la ley para la familia, 155 fracción II, 156, 161 y 212 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, y de la cual se constata la existencia del matrimonio y que la fecha de celebración del matrimonio fue el [REDACTED] de Septiembre de 1990 mil novecientos noventa, bajo el régimen de separación de bienes. Ahora bien, el artículo 471 de la Ley Adjetiva Familiar, establece: **"En el divorcio voluntario, presentado el convenio que deberá llenar todos los requisitos a que se refiere el artículo 469 de este ordenamiento, realizada la Junta de Avenencia, sin que los cónyuges se hayan reconciliado, el Juez sin más trámite, con vista al Ministerio Público, citará para sentencia la que deberá dictar en un término de cinco días hábiles"**; y el diverso 117 de la Ley para la Familia y 468 del Código de Procedimientos Familiares, ambos vigentes en el Estado, establecen: **"El divorcio por mutuo consentimiento sólo podrá pedirse cuando hayan transcurridos cuando menos un año de la celebración del matrimonio"**. Luego entonces, si la fecha de la

celebración del matrimonio de los promoventes fue el [REDACTED] de Septiembre de 1990 mil novecientos noventa, se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo señalado para solicitarse el divorcio voluntario; y tomando en cuenta la conducta procesal de las partes dentro de la junta de avenencia en la cual ambos cónyuges manifestaron su deseo de separarse en definitiva y que se apruebe el convenio exhibido, por lo que bajo ese tenor se procede a analizar el convenio que obra a foja 3 del sumario, y que de la lectura de las cláusulas contenidas no se advierte alguna que contraiga el derecho, la moral y las buenas costumbres, que reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 469 del Código de Procedimientos Familiares en vigor. Cumpliéndose así con las exigencias de los artículos 117 de la ley para la familia, 468, 469, 470 y 471 del código de procedimientos familiares reformado, ya que el divorcio por mutuo consentimiento lo solicitaron los divorciantes después de un año de haberse celebrado el matrimonio, que dicho convenio fue ratificado el día de la junta de avenencia, en ese orden de ideas la suscrita procede a conceder lo solicitado y se aprueba en todas y cada una de las cláusulas el convenio exhibido y formulado por los interesados y que corre agregado a foja 3 de autos, dándole el carácter y fuerza de cosa juzgada, a excepción de los alimentos dada su especial naturaleza, por lo que se condena a los mismos a pasar por él, en todo tiempo y lugar.

En atención a lo anterior es procedente decretar disuelto el vínculo matrimonial que une a [REDACTED] y toda vez que los promoventes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, no se hace pronunciamiento alguno al respecto y por otra parte, conforme lo dispone el

Artículo 475 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, los divorciantes no podrán volver a contraer nuevo matrimonio hasta pasado un año contado a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, y en su oportunidad deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116 y 445 de la ley para la familiar. Así mismo la señora [REDACTED] una vez declarada ejecutoriada la sentencia en lo sucesivo deberá usar su nombre de soltera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales". Por lo que en ese tenor una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por ende, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 101, 102 fracción II, 116 y 117 de la ley para la familia 261, 262 fracción VI, 263, 264, 265, 266, 267 y 271 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Esta autoridad ha sido y es competente para conocer y resolver el definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Fue procedente la vía especial de divorcio voluntario.

TERCERO.- Se aprueban todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio exhibido por los divorciantes, el cual se da íntegramente reproducido en este apartado y que se le otorga el carácter y fuerza de cosa juzgada, a excepción de los alimentos dada su especial naturaleza, condenando a los divorciantes al fiel y legal cumplimiento a estar y pasar por el, en todo tiempo y lugar.

CUARTO.- En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre [REDACTED] y [REDACTED] ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED] Hidalgo y que consta asentada en el libro [REDACTED] acta número [REDACTED] a foja [REDACTED] de fecha [REDACTED] de Septiembre de 1990 mil novecientos noventa.

QUINTO.- Toda vez que los promoventes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes no se hace pronunciamiento alguno al respecto.

SEXTO.- Ambos divorciantes podrán contraer matrimonio después de un año contado a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

SÉPTIMO.- La promovente [REDACTED] una vez ejecutoriada la presente sentencia en lo sucesivo deberá usar nombre de soltera.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 y 445 de la Ley para la Familia vigente en el Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y publique un extracto de la resolución durante quince días, en los tableros notificadores de las Oficinas del Registro del Estado Familiar.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: "El poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales". Por lo que en ese tenor una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por ende, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DECIMO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente, lo resolvió y firma la ciudadana

Licenciada [REDACTED] Juez [REDACTED] de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada [REDACTED] que autentica y da fe.

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 15:45 HORAS DEL DÍA 15-19 DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2009

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Comisario del
Tejido Textil POR MEDIO DE INSTRUC

QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIENDIJO: [REDACTED]

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 14:40 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2009

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Comisario del
[REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTIVO

QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIENDIJO: recibe

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]



EN LA CIUDAD DE [REDACTED], HIDALGO, SIENDO
LAS 10:10 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE Junio DEL AÑO 2009

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
[REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTIVO.

QUE DEJÉ EN PODER DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIENDIJO: Recibe y firma

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

DOYFE.



[REDACTED]

**DIVORCIO VOLUNTARIO
EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED] / 2009**

**C. JUEZ [REDACTED] FAMILIAR
PRESENTE**

[REDACTED] Y [REDACTED]

Proveniendo con la personalidad que tenemos debidamente acreditada dentro del expediente al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito venimos con fundamento en los artículos 273 y 274 del código de Procedimientos Familiares vigente en la entidad a manifestar nuestra conformidad con la Sentencia Definitiva dictada dentro del presente juicio, a efecto de que dicha resolución cause ejecutoria, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto,

A Usted C. JUEZ, atentamente solicito:

UNICO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED] HGO JUNIO 2009

[REDACTED]

[REDACTED]

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] 2009

[REDACTED] Hidalgo., a [REDACTED] de junio de 2009 dos mil nueve.

Por presentados [REDACTED]

[REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 226 y 273 Fracción I del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes manifestando su conformidad con la sentencia dictada dentro del presente juicio.

II.- En consecuencia, se declara que la sentencia dictada dentro del presente juicio de fecha [REDACTED] de mayo de 2009 dos mil nueve ha causado ejecutoria para todos los efectos legales.

III.- Dese cumplimiento al punto resolutivo OCTAVO de la sentencia antes citada.

IV.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de [REDACTED] Hidalgo, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio y expida el acta de divorcio, anexando copias debidamente certificadas del acta de matrimonio, la sentencia y del presente auto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] lo Familiar

CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED] que

actúa con secretario CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] que autoriza y da fe. [REDACTED]



EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 8:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE JULIO DEL AÑO 2009.

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS NOTIÉ LA
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE INSTRUMENTO
PÚBLICO [REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTO
QUE DEJÉ EL PODER DE [REDACTED]
QUENDIJO: Recebe y firmo

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE JULIO DEL AÑO 2009.

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS NOTIÉ LA
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE INSTRUMENTO
PÚBLICO [REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTO
QUE DEJÉ EL PODER DE [REDACTED]
QUENDIJO: Recebe y firmo

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]



EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HIDALGO, SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO 2009.

EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS NOTIÉ LA
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE INSTRUMENTO
PÚBLICO [REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTO
QUE DEJÉ EL PODER DE [REDACTED]
QUENDIJO: Recebe y firmo

EL C. ACTUARIO LIC. [REDACTED]

